

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha diez de octubre del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 351-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 10 de octubre de 2017.

**Visto, el Proveído N° 354-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director** de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 04 de octubre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 06 de octubre de 2017, en el que adjunta el **Oficio N° 361-2017-FCC -EPG/UNAC**, del Dr. Raúl Walter Caballero Montañez, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 04 de octubre de 2017, en la que remiten solicitar por su intermedio tenga a bien de plantear un descuento especial de 20% para los alumnos egresados de la Universidad del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas”;

Que el **Art. 205 º inciso 205.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado y otras normas para su ratificación por el Consejo Universitario”.

Que, el **Proveído N° 354-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director** de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 04 de octubre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 06 de octubre de 2017, en el que adjunta el **Oficio N° 361-2017-FCC -EPG/UNAC**, del Dr. Raúl Walter Caballero Montañez, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 04 de octubre de 2017, en la que remiten solicitar por su intermedio tenga a bien de plantear un descuento especial de 20% para los alumnos egresados de la Universidad del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión ordinaria realizada el 10 de octubre de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

#### RESUELVE:

- 1. APROBAR**, el descuento en diplomados del 20% para estudiantes egresados de la Universidad, lo que se debe incorporar en el reglamento de Posgrado y ser incluido en el TUPA de la Universidad, para su vigencia.
- 2. ELEVAR**, el pedido al Sr. Rector para que sea ratificado y se incorpore en el **TUPA** de la Universidad Nacional del Callao.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE3512017



